

samente decoradas; antes de hacer esta traslacion, circuló la noticia de que el rey pensaba dar contraórden, y llamando á cabildo extraordinario el dia 16 de Abril, el abad don Santiago Gomez Falcon, capellan de honor y predicador de S. M., acordaron comisionar á los doctores don Antonio de la Encida y don Matias Aluc, para que fuesen á suplicar al monarca no privase á la iglesia de san Justo de tan rico tesoro. Oidos por S. M., no solo condescendió con los deseos del cabildo complutense, sino que ordenó por real órden comunicada al teniente corregidor don Juan Ramirez de Orozco, que entregase á la santa iglesia, además de las reliquias, todas las alhajas y ornamentos pertenecientes á las Santas Formas, y en caso de duda bastaria que ostentasen el escudo para entregarlas. En su consecuencia la Magistral recibió los ornamentos, vasos sagrados, lámparas, candeleros y ramos que habia destinados al culto en la capilla, llevando tambien á la Magistral la efigie de Ntra. Sra. del Consuelo, san Juan Nepomuceno y san Carlos Borromeo, colocándolos en el trascoro, y la de la Virgen de la Asuncion en la superior altura del altar mayor, y una talla de tamaño natural que representa á san José, á espalda del trasparente, cuyo retablo, como el mayor, eran de jesuitas, y este como los dos colocados al pie de las naves laterales, que estaban dedicados á san Francisco Javier y san Ignacio, y hoy lo están á la Virgen del Rosario y al Ecce-Homo, eran los que estaban en la capilla de las Santas Formas, cubriendo por completo tres de sus frentes. Fueron entregados tambien á la iglesia colegial el retablo del trascoro, muchas reliquias, preciosos espejos, los grandes relicarios de la sacristia y el cuadro de las Santas Formas, que está colocado sobre la puerta principal.

Concluido el paréntesis que en la historia general y política de nuestra ciudad hemos abierto, para narrar los hechos más salientes relacionados con el prodigio de la incorruptibilidad de las Santísimas

Formas, acaecidos en pleno siglo XVIII, volvemos al punto de partida, en que nos ocupábamos de la decadencia de nuestra población civil y escolar, que indudablemente obedecía al desmesurado aumento de la población religiosa, pues como es peculiar al hombre viciar, corromper y cambiar las cosas, dándolas giro contrario al que tuvieron, resultaba y resultó, que lo que no eran más que colegios para el estudio de los novicios de las órdenes religiosas establecidas en la Península, habían venido á convertirse en verdaderos monasterios; así que teníamos ya comunidades en Gilitos, Capuchinos, san Nicolás de Tolentino, san Diego, Agonizantes, Mercenarios Calzados, Trinitarios, Carmelitas Descalzos, Bernardos, Basílios, y no recordamos si algun otro; esto producía la disminución de población, en perjuicio de los colegios menores y de los seglares, algunos de los que ya tenían cerradas sus puertas. Por otra parte, como el enemigo mayor de las letras es la guerra, ésta, que tanto se había enseñoreado del suelo hispano, no era la menor causa del lastimoso estado á que, tanto la Universidad complutense, como las demás, habían llegado. Escusado es consignar, además, que las etiquetas entre la Universidad y población no habían terminado, llegando al caso de producir conflictos entre la autoridad civil y escolar, pues que, cuando algun estudiante infringía las leyes, aun cuando lo verificase en la demarcación del corregidor, amparábase y protegía el rector, metiéndose ambas autoridades en las atribuciones de una y otra, dando lugar á pleitos de competencia; en vista de todo lo cual, se dictó real provision en 23 de julio de 1768, notificada en el siguiente día al corregidor don Antonio Fernandez Soler y al ayuntamiento, y copiada en los libros capitulares. En la cual, y en catorce capítulos, se marcaba la jurisdicción real y la del Colegio de san Ildefonso y Universidad, y en ella se señala quienes deben gozar de uno y otro fuero.

Márcase en dicha provision, que el fuero académico lo gozan los matriculados, para lo cual deben presentar testimonio ó certificacion de la matrícula, y á los cuales aprovecharian mientras estuviesen en Alcalá. Dicho fuero no podian gozarle ni los dependientes de la Universidad y colegio, ni los ordinarios, escribientes, contador de hacienda del colegio, oficial mayor, procurador, tesorero, escribano de hacienda, ni síndico. Los bedeles tenian el fuero, y así mismo el secretario y oficial mayor del colegio. Prohibíase al rector ó juez escolástico el mezclarse en juicios de testamentarias, nombramientos de curadores, concursos y juicios universales, por corresponder á la justicia ordinaria, debiendo ésta dar conocimiento al Consejo, si en lo sucesivo se verificaban tales intrusiones. Prohibíase tambien al rector no conociere en los casos de resistencia á las justicias, por llevar armas prohibidas, ni en los delitos de herida grave ó muerte, aunque el reo fuese matriculado, y que no continuase el abuso de las censuras ni otras conminaciones canónicas, y que en las materias puramente temporales, no otorgue las apelaciones á la Nunciatura, bajo pena de privacion de oficio si lo hiciera, en la que incurriria tambien el asesor y el notario, con inhabilitacion para obtener otro oficio; declarando á favor de la jurisdiccion real el conocimiento de los autos que dieron motivo á competencias.

El profesorado contribuia tambien á la ruina de la Universidad, pues miraba no como carrera, sino como un honor, la noble profesion del magisterio; los colegios mayores todo lo absorbian y se desligaban de los menores, faltando la cohesion entre ellos y las Universidades, en perjuicio de la enseñanza que se daba, especialmente en las facultades de teología y filosofía; y esto que ocurría en la ciudad complutense, sucedía á la vez en Salamanca y Valladolid, donde los colegios mayores se habian convertido en insuperable rémora al pro-

greso de las Universidades; así lo comprendió el consejo supremo y Carlos III, quien decidió poner remedio á tanto mal.

Cuantas tentativas se habian hecho para uniformar el régimen de enseñanza en las Universidades, habian sido hasta entonces inútiles, siendo la Universidad de Salamanca la que dió el ejemplo de la resistencia á los buenos deseos del monarca; mas la Universidad complutense fué menos jactanciosa, reconociendo el atraso de los estudios, y no dijo como la de Salamanca: *nuestros antepasados no quisieron ser legisladores literarios, introduciendo gusto más esquisito en las ciencias, ni nosotros nos atrevemos á ser autores de nuevos métodos.* Antes por el contrario, hizo la historia de la fundacion de sus cátedras y supresion de otras, proponiendo que el latin se enseñase por gramáticas escritas en castellano, y que las clases de aritmética, álgebra y geometria, exigidas por Carlos III, se estableciesen en union de otra de matemáticas, cuyo curso habia de durar cuatro años. Que nuevamente se estableciese la de retórica, no provista desde el siglo xvii; que pasase á vias de hecho la enseñanza del árabe, y que los que se dedicasen al cultivo de este idioma, entráran á la parte en las becas del Colegio trilingüe con los que aprendian griego y hebreo. Nuestra Universidad aseguraba que la filosofia, si bien se llamaban los cursos aristotélicos, jamás se habia explicado un curso de Aristóteles, enseñándose solo cuestiones reflejas é impertinentes. Respecto de la cirugía y anatomia, hacia constar que por carencia de recursos se hallaban desiertas hacia mucho tiempo las cátedras; y presentaba para texto de la de teología á Gotí, Estío ó Billuarte, segun le conviniese al consejo. Reconocia la necesidad de la pronta reforma de la facultad de leyes, y más aun la de cánones; por los muchos comentarios que tenian en oposicion á los decretos reales, y porque el clero español estaba olvidado del derecho pátrio, sosteniendo las preten-

siones ultramontanas como propias. El informe de la Universidad complutense, cuyo plan de estudios se acordó en 1772, ponía de relieve así como los informes de otras Universidades, de un lado, los vicios de la enseñanza, y de otro, la oposicion de muchos doctores á quanto pareciese novedad ó reforma.

Tal era el estado deplorable en que se hallaba nuestra Universidad, en donde las cátedras de derecho canónico, se reservaban exclusivamente para los colegiales de San Ildefonso, regentándolas los fámulos del mismo. El Colegio mayor fundado por Cisneros, así como los de Salamanca y Valladolid, pesaban sobre las Universidades cual si fuesen ominoso yugo. Exigíase la pobreza como requisito indispensable al entrar en el Colegio mayor, lo cual habian de asegurar prévio juramento, si bien se permitia una renta que no excediese de treinta ducados; mas esta benefícosa institucion, lo mismo que las de Valladolid y Salamanca, comenzó á adolecer de vicios por la inconstancia humana, comenzando por faltar al cumplimiento de sus estatutos, ya con dispensas de Roma, ya de la Nunciatura. De uno en otro vicio, de uno en otro abuso, llegó el caso de ser admitidos solamente los sujetos que poseian pingües mayorazgos, los cuales no abandonaban el colegio sino para ocupar los primeros puestos del Estado, desde donde protegían á sus sucesores en las becas. De su provision vinieron á ser árbitros, llegando á tal grado el influjo de los Colegios mayores, que ya no se intentaba pretender plaza por los que no poseian bienes.

Los colegiales de San Ildefonso constituían la aristocracia de la Universidad complutense, y lo mismo que los de los Colegios mayores de Salamanca y Valladolid llamaban *manteístas* á los que pertenecían á los colegios menores. Las envidias y rivalidades que esto suscitaba eran frecuentes y graves en ocasiones, y esto y el in-

forme emitido en que se acusaba á los seis Colegios mayores de las Universidades españolas, de inobservantes en las constituciones, de opresion á la juventud, de ser causa de ruina para la Universidad y literatura, de la despoblacion de las ciudades de Castilla, Leon y Andalucía y de coyunda con las metropolitanas y catedrales, dieron por resultado los decretos de 15 y 22 de febrero de 1771, á fin de que por varones íntegros y prudentes, se estudiasen las antiguas constituciones y se aplicasen nuevamente al régimen de los colegios, aboliendo por de pronto los juegos y residencia de hospederías, sin que se proveyese ninguna beca, hasta publicada la reforma.

Estos decretos fueron comunicados al vicario general de Alcalá, para que en union de la autoridad civil, velase por su exacto cumplimiento. No bien se supo en esta ciudad tal determinacion, se produjo verdadera alarma, poblándose las calles y plazuelas de numerosos grupos, que prorumpian en vivas, aclamando unos la reforma y protestando otros. Los *manteistas* recorrieron las calles con banderas, cantando coplas picarescas y dando palmadas y tocando pínfanos y violines; engrosando las filas de los estudiantes la gente del pueblo, segun sus opiniones en el asunto. Detallar los recursos que nuestro Colegio mayor puso en juego para no quedar vencido, seria prolijo y pesado, pero todo esto contribuia á escitar más el desagrado del rey, que estaba resuelto á que los Colegios mayores recobrasen su antiguo lustre, y fuesen verdaderos centros de virtud y letras. En virtud de escrupulosas indagaciones se publicaron los decretos el 22 de Febrero de 1777, debiendo advertir que el vicario de Alcalá informó en sentido favorable á la reforma. Hecha la publicacion, la generalidad de la gente aplaudió la reforma y los descontentos la impugnaban diciendo *era un tiro á la nobleza del reino, y que los colegios se iban á llenar de pobreza*.

No encontrando otro medio de oposicion, acudieron como último baluarte á pedir no se ejecutasen sin obtener Breve de Su Santidad, pensando echar su influencia en la corte romana; para adelantar camino, fray Joaquín Eleta, confesor del rey, le interpeló diciendo: *Señor, en lo de los Colegios nos han engañado*; respondiendole el rey: *Sosíéguese que es negocio en que se mucho, y lo he estudiado bastante—Si señor nos han engañado, y yo he sido el primero—Estoy bien informado de lo que son los colegios desde antes de venir á España.* Vista la entereza del rey, díjole el padre confesor que á lo ménos se necesitaba bula para ejecutar lo resuelto, cuando ménos respecto al Colegio mayor de Alcalá de Henares, á lo que contestó el soberano con tranquilidad suma: *Ahí están el gobernador del Consejo y el inquisidor general; véanlo y trátelo allí los tres y me informarán de las resultas de la conferencia.* Túvose la reunion, el confesor opinó que debia pedirse la bula, el inquisidor que no, y el gobernador ni sí, ni no, limitándose á expresar *que no seria malo que se impetrase*; mas viendo la resolucion del rey, la apoyó resueltamente, sacándose á oposicion las becas del Colegio mayor de Alcalá, y proveyéndose bajo la influencia del consejo.

El Real decreto, precedido de una exposicion en que se detallan los defectos de que adolecia el Colegio de san Ildefonso de Alcalá, consta de sesenta y cuatro artículos, declarando en el primero, que el referido colegio es cuerpo distinto de la Universidad de Alcalá, y que en lo venidero se habian de gobernar separadamente cada uno, sin confundirse, como habia sucedido hasta la fecha del decreto. Disponíase que los colegiales de voto volviessen á ser treinta y tres, como dispuso Cisneros, dos capellanes mayores, diez menores y doce familiares. Que no hubiese más de un colegial por poblacion, aunque fuese Madrid, y que Alcalá y sus arrabales puedan tener

uno, puesto que ya habían cesado los inconvenientes que el fundador tuvo, y porque la ciudad había dado territorio y contribuía al colegio con el beneficio de santa María la Mayor; prohibíanse las propinas, para que no hubiese emulacion entre ricos y pobres, y que nunca pudiesen los colegiales concordarse con los de otro colegio de Alcalá ni de fuera. Que las constituciones pertenecientes al gobierno de la Universidad, cátedras, estudios y grados no puedan regir al colegio, y los colegiales de él no pretendan jurisdicción, ni el rector, sobre la Universidad, en cuyos asuntos no habían de entrometerse, no teniendo otra voz ni voto que el que les pudiera corresponder como graduados ó catedráticos, si lo fuesen. Y que mediante á haber mandado trasladar la Universidad al edificio del colegio que fué de la Compañía, se reservaba la corona el disponer de la parte que ocupaba y pertenecía á la referida Universidad en el Colegio de san Ildefonso.

Prohibíase la etiqueta en el tratamiento y distinciones que hasta la fecha se usaban, tanto en el uniforme como en el estudiado modo de tratarse los colegiales entre sí y de tratar al rector, y que en lo sucesivo lo hiciesen de modo natural y sencillo, y acomodándose al carácter y circunstancias de las personas con quien trataran, sin estudio ni afectacion, y sin ceñirse á peculiares formularios ó rituales, no dejándose vencer en la cortesania ó atencion.

Por lo expuesto anteriormente, se ve el estado á que había llegado nuestra Universidad, y no obstante las sábias disposiciones adoptadas, la decadencia continuaba y se hacía sentir cada vez más, aprovechando los enemigos de la reforma esta circunstancia para clamar contra ella, como causa de la decadencia del colegio. Nuevos expedientes, nuevas informaciones se incoaron y se emitieron al efecto, y el ayuntamiento dijo al rey en respetuosa exposicion lo

siguiente: Que veian con dolor la creciente decadencia de la poblacion que amenazaba con llegar á su total ruina, pues los edificios se derrumbaban sin que nadie pensase en levantarlos, y sin encontrar arbitrio para que la poblacion pudiese subsistir en estado ménos deplorable, siendo la causa principal de tan triste decadencia, la falta de concurrentes á la Universidad. Decia aquel ilustre ayuntamiento, que la agricultura, si bien se hallaba floreciente, no era bastante á socorrer las necesidades, pues sus beneficios solo alcanzaban á unos pocos labradores, ocupando corto número de braceros, y que era utópico pensar en el establecimiento de fábricas, pues ni aun en los buenos tiempos de Alcalá las hubo. La ilustre corporacion municipal, no consideraba que la reforma de la Universidad y colegios fuese la causa de la decadencia, antes bien, creía que la nueva reforma habia de contribuir á su aumento, percibiendo mayores intereses la poblacion, con la permanencia fija de los profesores durante ocho meses, en vez de cinco que antes estaban, habiéndose desterrado con el nuevo método un crecido número de profesores vagos y portuoseros, quienes solo servian para comerse los intereses de las fundaciones y obras pias, y lo que dejaban los profesores ricos, siendo causa para promover disturbios y alborotos, ocasionados á la mala crianza y corrupcion de costumbres de los estudiantes.

Las causas que en concepto del ayuntamiento contribuian á la decadencia de la Universidad, era no haberse dictado método igual para todas las Universidades, con lo cual quedaba incompleta la obra y con gran perjuicio de la Universidad complutense, porque los jóvenes huyen de la disciplina, y los padres que no deben dar estudios á sus hijos á costa de sus escándalos, los llevaban al abrigo de las Universidades que no tenian el nuevo método, quedando defraudados los deseos del Consejo: siendo por otra parte numerosos los estudiantes

que concurrían á las dichas Universidades, con gran perjuicio de la agricultura y las artes, de las poblaciones donde radicaban las Universidades mayores. Aquel ilustre ayuntamiento pedía con urgencia á S. M. se igualasen en método las Universidades, siendo en todas igualmente rigurosos los exámenes y de la misma duracion el curso, para que los jóvenes no concurriesen á aquellas en que no se tuviese tanto celo, con lo cual no se vería desierta la Universidad de Alcalá, con perjuicio de los intereses de la poblacion.

Así se espresaba la municipalidad de Alcalá, en razonada exposicion de 29 de Noviembre de 1784.

A la vez que ocurrían tales sucesos en la ciudad de Alcalá, se desarrollaban otros puramente locales, pero que todos se relacionaban y eran dependientes de la marcada decadencia de la poblacion. La disminucion de vecindario se marcaba en la falta de familias del estado noble, y de aquí no existir suficiente número de hijos-dalgos para ocupar las plazas de que se componía el ayuntamiento, y que con arreglo á la célebre concordia, habida en tiempo de Cisneros con el estado llano, en la ermita de santa Lucia, y de la cual nos hemos ocupado en el primer tomo de este libro, debían desempeñarse por los del estado noble. Tan mermado se contaba ya el estado noble de Alcalá que no habia suficiente número para todas las plazas de justicia que habian de ocupar, y eso que aun los asalariados eran regidores, cosa no consentida en la concordia. Resultado de esto era la perpetuidad en los cargos concegiles de unos cuantos que, al llegar el fin del año, se proponían á sí mismos, eternizándose en el desempeño del cargo, en gran perjuicio de la administracion municipal, siendo una verdadera grangería el pertenecer á la municipalidad. Este fué el origen de la participacion del estado general en la administracion del pueblo, pues el rey Cárlos III á fin de evitar la perpetuidad de de-

terminadas personas en los cargos de ayuntamiento ó la repetición del caso de hallarse vacantes tres ó aun más plazas de las ocho de que constaba, y apoyándose en la misma concordia celebrada entre los dos estados, noble y general, en 1515, y confirmada por Felipe IV en 7 de abril de 1636, y en la cual se prevenia que en caso que entre los del estado noble no hubiese personas en quien concurriesen las cualidades de huecos, parentescos, solvencias y demás prevenidas por derecho, se nombrasen de el estado general, que recibirian el cargo en depósito, con lo que se evitaba el que los oficios que por su naturaleza eran anuales, se convirtiesen en perpétuos con perjuicio del buen gobierno y recta administracion; considerando llegado el caso prevenido en la dicha concordia, ordenó el rey que así se hiciese bajo la multa de cincuenta mil maravedises, sino se cumpliese lo mandado; debiendo desde la fecha de su real cédula, dada en Madrid á veinte y ocho de noviembre de mil setecientos setenta y siete, cubrirse las vacantes de ayuntamiento con personas del estado general, si bien éstas habian de ser de reconocida inteligencia, probidad y amor al progreso de la poblacion.

Enumerar las intrigas que para la eleccion de los cargos concegiles se ponian en juego, es punto ménos que imposible. Desde el famoso decreto de Carlos III, comenzó la participacion de los pecheros en la administracion pública, entablándose dentro del seno del municipio ese antagonismo tan propio en aquel tiempo entre el noble y plebeyo, queriendo éste sobreponerse y dominar al noble, y vice-versa, representacion de la lucha que hoy sostiene la inteligencia y la ignorancia, que con la fuerza de voluntad que su propia escasez de luces le presta, intenta sobreponerse y á veces impera sobre aquella, porque la inteligencia es acompañada de la educacion y la prudencia, cualidades que pocas veces concurren en el ignorante.

En medio de tanta desdicha como rodeaba la vida escolar y municipal del pueblo complutense, venian ciertos sucesos á aminorar la amargura de sus habitantes por lo trascendentales de los mismos, y por ser como ligeros meteoros que recordando los felices tiempos de la Universidad complutense, hacian renacer la esperanza de otros mejores de los que por entonces alcanzaban.

Era el año 1785, y en él fué teatro Alcalá de un importante acontecimiento. La Universidad, que en los principios de su existencia vió regentada la cátedra de Nebrija por su ilustre hija, no habia aun colocado la borla distintivo de la ciencia sobre la cabeza de ninguna dama, y cuyo honor estaba reservado á doña Maria Isidra Quintina de Guzman y la Cerda, hija de los condes de Oñate, talento privilegiado que contribuyó al brillo de las letras en el reinado del gran Carlos III, y á la que la historia distingue con el título honroso de doctora de Alcalá. Maria Isidra nació en Madrid el 31 de octubre de 1768; fué hija de don Diego de Guzman Ladron de Guevara, marqués de Montealegre y conde de Oñate, y de doña Maria Isidra de la Cerda, condesa de Paredes. Fué educada en vista de sus grandes disposiciones por el célebre literato D. Antonio Almarza; bien pronto creció su fama hasta el punto que la Academia Española la recibió en su seno el dia 2 de noviembre de 1784, siendo notable el discurso de gracias que leyó el dia de su recepcion. Tan inusitado honor hizo pensar á los padres de Isidra en otros no ménos notables, solicitando fuese laureada por la Universidad de Alcalá, para lo cual, y á fin de evitar dificultades que podian oponerse á su recepcion, por consejo del rector de la Universidad y reformador de la misma D. Pedro Diaz de Rojas, se pidiese una real orden para dicho objeto, la cual fué estendida en los siguientes términos:

El rey en atencion á las distinguidas circunstancias de doña

Maria Isidra de Guzman y la Cerda, hija del marqués de Montealegre, y enterado S. M. de las sobresalientes cualidades personales de que está dotada, permite y dispensa en caso necesario, que se confieran á esta señora por la Universidad de Alcalá, los grados de filosofía y letras humanas, precediendo los ejercicios correspondientes. Lo que participo á V. S. de su real orden para que haciéndolo presente al consejo se tenga entendido en él. Aranjuez 20 de abril de 1785. El Conde de Floridablanca.

Pocos dias despues de trasmitida la orden, se recibió otra en que se encargaba el ceremonial que se habia de observar para la colocacion del grado, con objeto de suprimir lo que no fuese compatible con el decoro del sexo, recluyendo los abrazos á los decanos en señal de fraternidad. Dispuesto lo necesario, se trasladó la futura doctora á nuestra ciudad el dia 5 de junio, acompañada de lo más florido de la corte, alojándose en el palacio arzobispal, suntuosamente dispuesto, donde pasó aquella misma noche el claustro universitario á felicitar á los ilustres viageros.

Al siguiente dia se presentó en el palacio la comision de exámen, compuesta del cancelario, rector, catedráticos de prima de todas las facultades, y doctores á quienes correspondia el turno. El secretario dió los tres piques en las obras de Aristóteles, eligiendo la examinada el capítulo primero del libro segundo de Anima, sobre el cual formuló la siguiente proposicion: *Anima hominis est spiritualis.*

El dia 5 por la mañana tuvo lugar el exámen en la iglesia de san Ildefonso, por ser el local más capaz de la Universidad. El discurso pronunciado en latin por doña Maria Isidra fué correcto y brillante, admirando á sus doctos jueces; terminado, fué argüida por tres catedráticos, y concluidos los argumentos, los maestros en artes la hicieron preguntas por más de una hora. La doctora complutense poseia

el griego, el latín, francés, italiano y castellano, en cuyas lenguas contestaba á las preguntas, siendo hábil retórica, consumada geómetra, teóloga, filósofa, psicológica y física, conociendo á fondo la historia natural, todo lo cual lo demostró en aquel brillante exámen, quedando tan satisfecho el cláustro, que se negó á tomar las medallas para votar, nombrándola doctora por aclamacion: los bronces de los cañones de Oran, que daban forma á las campanas de la Universidad, dejaron oír sus sordos ecos, y las campanas de la Magistral saludaban con sus tañidos á la nueva adalid de la ciencia. Aquel espectáculo tan brillante como nuevo en España, era presenciado por seis mil personas que se apiñaban en la iglesia y capilla que entonces existían, y en la entrada del templo.

El día seis tuvo lugar la ceremonia de colocar la borla sobre la cabeza de Maria Isidra; al efecto toda la Universidad en cuerpo, precedida de sus dependientes y de la música de los timbales y chirimias, y formando fila la mayor parte de los grandes de España, muchos altos funcionarios del estado y el cuerpo diplomático extranjero, salieron en union de la doctora del palacio arzobispal hasta la capilla de la Universidad, en la cual se habia de conferir el grado. Conducia la borla en una magnífica bandeja, don Diego Isidro de Guzman, hermano de la agraciada, que vestia de colegial Manrique, de cuyo colegio es patrono la casa de Oñate. Fué padrino para el elogio de méritos literarios don Juan Francisco del Valle Lopez de Salazar, el cual no solo elogió á la doctora sino á muchos de sus ascendientes; enseguida el cancelario colocó la borla á doña Maria entre los hurras y aplausos de la apiñada multitud, y los acordes de la magnífica orquesta que para amenizar el acto se habia traído de Madrid, y estaba colocada en el coro de la iglesia. Doña Maria pronunció un elegante discurso latino para dar gracias, y terminado, repartió medallas de plata que

expresamente se habían acuñado para memoria de aquel acto. Después el cancelario publicó el nombramiento de profesora de filosofía moderna, cuya cátedra estaba vacante, concediéndola además el honor no dispensado hasta entonces, de ser consiliaria perpétua de la facultad de filosofía. Hubiéramos de ocupar algunas páginas si nos detuviésemos á detallar la suntuosidad de las fiestas; el conde de Oñate y su hija hicieron costosos gastos para corresponder á la benevolencia de la Universidad y corporaciones de Alcalá, con cuantiosos regalos y limosnas, obsequiando á las corporaciones complutenses con un espléndido refresco, que tuvo lugar en el gran salon de concilios de nuestro palacio. Como siempre en estos casos ocurren incidentes no previstos, olvidáronse de invitar á los estudiantes, y éstos, con el mayor secreto, dispusieron una gran comida, con profusion de vajilla y demás necesario en un gran banquete, é improvisando la mesa en el patio de Fonseca cuando todos se hallaban distraídos en el salon de concilios, despues de presentado en la mesa todo cuanto los estudiantes habian adquirido, arrojaron fuertemente viandas y vajillas contra la escalera principal, á cuyo estruendo se apercibieron los condes y escusaron su olvido convidando á la gente escolar á otro refresco para el dia siguiente, que se verificó en el mismo salon. Los estudiantes, por su parte, satisfechos de la esplicacion dada por los condes, y demostrado con su solemne calaverada que su sentimiento consistia en no poder felicitar á la nueva doctora con la fraternidad que se hace en la mesa, dieron á la misma en aquella noche una brillante serenata de bandurrias y coros, recorriendo las calles con hachones encendidos, victoreando calurosamente á Maria Isidra, cuyas felicitaciones repitieron en el refresco con que fueron obsequiados.

En 9 de setiembre de 1789, contrajo matrimonio la doctora de

Alcalá con don Rafael Alfonso de Sousa, marqués de Guadalcazar é Hinojares, pasando poco tiempo despues á Córdoba, donde falleció á la edad de treinta y cinco años, el día 5 de marzo de 1803, dejando tres hijos que tuvo en su corto matrimonio, y á cuyo cuidado y excesivos deberes de su estado se habia dedicado.

Quince años antes de que la celeberrima doctora complutense dejase de existir, habia bajado á la tumba el magnánimo rey Carlos III, cuya muerte ocurrió el 14 de diciembre de 1788 con sentimiento general de toda la nacion, que por do quier hizo demostraciones de afliccion, y Alcalá celebró solemnes exequias costeadas por el Real Colegio de san Felipe y Santiago, vulgarmente llamado del rey, en los días 13 y 14 de mayo de 1789. Las honras tuvieron lugar en la parroquia de Santiago, cuya iglesia se vistió completamente de luto con magníficas colgaduras de terciopelo, erigiéndose en el centro un magnífico túmulo que representaba un panteon, en medio del cual habia una tumba cubierta con un paño de terciopelo bordado de oro con galones, flecos y borlas de lo mismo, y sobre ella una almohada y encima una corona y cetro real de plata. Alrededor del templete se veian figuras y geroglíficos representando las virtudes, y terminando todo con el signo de la religion.

En el lado del evangelio se veía un rico dosel carmesí con galones y fleco de oro, y el escudo de armas reales ricamente bordado en oro y plata, y debajo un sitial, almohada y silla igualmente bordadas y cubierto todo de damasco, segun práctica de la capilla real.

Con la separacion conveniente se colocó el real colegio, los prelados regulares, dignidades, canónigos de la Magistral, catedráticos de todas las facultades, doctores, maestros de las órdenes religiosas, la nobleza y personas de distincion de la ciudad, ocupando una

tribuna que al efecto se levantó en la capilla principal, los jueces eclesiásticos y seculares.

El día 13 por la tarde se cantó solemnemente la vigilia, y despues el responso, asistiendo al coro una magnífica orquesta, y el día 14 á las diez de la mañana se cantó la misa, celebrada por el cura parroco don Mariano de la Cuerda, y terminada se siguió la oracion fúnebre, dicha por el padre maestro fray Miguel Antonio del Rincon y Moreno, doctor en sagrada teología, del Orden de Carmelitas Calzados de Madrid, finalizando con un solemne responso á toda orquesta. El concurso de gente era tan numeroso, que llegaba á ocupar, no solo el templo, sino el átrio y el frente de la calle. De esta manera demostró la ciudad complutense su gratitud por los beneficios que recibió del finado monarca, dando en este acto satisfaccion á la frialdad é indiferencia con que le acogió en su seno la primera vez que pisó el pueblo adoptivo de Cinseros.

La Universidad de Alcalá, siempre que su estado financiero lo permitió, demostró ostentosamente el júbilo que sentia por la elevacion de sus hijos á los altos puestos del estado, y consecuente á este principio celebró con inusitada pompa el ascenso á consejero de estado y secretario universal de Gracia y Justicia, de don Pedro Acuña y Malvar, colegial mayor que fué del de San Salvador de Salamanca. Al efecto, el día 24 de agosto de 1792 anunciaban las fiestas un repique general de campanas, el desconcierto del reloj y el sonido de las trompas, clarines y timbales, obsequiando á las seis en la casa rectoral con un refresco á las corporaciones de Alcalá, civiles, religiosas y á los sugetos de distincion, lo cual se verificó en las tres salas principales, donde estaban colocados los retratos del rey, reina y cardenal, con multitud de adornos y elegante decoracion. Terminado el refresco á las ocho de la noche, fueron todos á contemplar

la iluminacion de la gran fachada y patio principal, el cual tenia distribuidas en sus preciosas arcadas hasta catorce mil luces de colores, y en la fachada seguía el orden de arquitectura, y en los balcones los escudos reales y del colegio, y grandes tarjetas en los entrepaños con poesías alusivas al objeto de las fiestas. En la cornisa del primer cuerpo corría una línea trasparente que dejaba leer el siguiente letrero: AL EXCMO. SR. D. PEDRO ACUÑA, COLEGIAL DEL MAYOR DE SAN SALVADOR DE OVIEDO, DE SALAMANCA, DEL CONSEJO DE ESTADO, Y SECRETARIO DEL DESPACHO UNIVERSAL DE GRACIA Y JUSTICIA. Y en la otra cornisa este otro: EL COLEGIO MAYOR DE SAN ILDEFONSO. La gran iluminacion del patio terminaba con un gran letrero formado de luces en que se leía el nombre de su excelencia. En la lonja del edificio dejaban oír sus armonías dos músicas traídas de Madrid, una de las cuales pertenecía al regimiento de España. Ambas estaban colocadas en los extremos de la lonja, entonces resguardada con una hermosa y gruesa cadena que se eslabonaba por medio de argollas abrazadas á columnas jónicas simétricamente colocadas, alguna de las cuales aun existen. Dentro de este perímetro, que comprende todo lo largo de la fachada, que tiene ciento ochenta piés de línea, y cuyo ancho de la lonja es de diez y ocho, tomaron asiento las personas más distinguidas de ambos sexos, y dada la señal por el rector don Manuel Carralero y Cuesta, dieron comienzo los fuegos artificiales, muy vistosos, terminando con el incendio de tres, de los cuales el del centro se elevaba á sesenta y seis piés, representando un precioso cenador y apareciendo en medio de cuatro soles las armas del colegio. Estas fiestas se repitieron durante tres días en la parte de iluminacion y fuegos, siendo éstos en el tercero los mejores de las tres noches, mereciendo el aplauso del

lucido concurso y los parabienes de los inteligentes. En el día 25 se tuvieron misa y Te-Deum á toda orquesta en la iglesia del colegio, por ser los días de la reina.

Entre los estudiantes célebres que pisaron las aulas complutenses, cuéntase, en los últimos años de vida normal del colegio de Cisneros, al ilustre don Gaspar Melchor de Jovellanos, que nació en Gijón el 5 de enero de 1744, pasando á estudiar á la edad de trece años á la Universidad de Avila, donde estudió leyes y cánones bajo la solicitud del prelado don Romualdo Velarde y Cienfuegos. Cuando terminó la carrera, y ya licenciado en ambos derechos, alcanzó una beca en nuestro Colegio de san Ildefonso, trasladándose á Alcalá de Henares á perfeccionarse en sus estudios, permaneciendo dos años entre los complutenses donde se hizo amar de todos, brillando en las academias y luciendo en los ejercicios. Cuando Jovellanos fué nombrado ministro de Gracia y Justicia en noviembre de 1799, el colegio y la Universidad celebró tan fausto acontecimiento con toda clase de festejos.

El siglo XVIII ha finalizado para la ciudad de Alcalá, dejando tras sí tristes huellas de su existencia; fué un siglo que parecía presentir lo que en su sucesor habia de ocurrir á la ciudad alcalaina: dejaba á la viniente generacion mermada la poblacion, disminuidos los centros de enseñanza y deficiente en su existencia la preclara Universidad, que si es cierto de vez en cuando parecia brillar con esplendor, no eran más que fugaces chispas de su pasada grandeza.

Etiquetas, pleitos, controversias, emancipacion de las villas, merma en los ingresos, exigencias en los vecinos producidas por la falta de recursos, marcaban el comienzo de una vida lánguida y de muerte para la ciudad que Cisneros hizo famosa en todo el mundo.

CAPITULO VII

EL EMPECINADO.

El siglo XIX.—Exigencias de Napoleon I al Gobierno español.—Invasion francesa.—Abdicacion de Carlos IV.—Los guerrilleros.—Bando del comandante militar francés de Alcalá.—Saqueo de Alcalá por los franceses.—Anécdota relativa á los conventos de san Bernardo y santa Catalina.—La batalla del Empecinado.—Suplicio del Empecinado.—Informacion respecto á la batalla del 22 de mayo de 1819.—Funcion de gracias por el triunfo del Empecinado.—Folleto publicado en Alcalá relativo á la defensa nacional.—Proyéctase trasladar á Madrid la Universidad.—Manifiesto del ayuntamiento de Alcalá.—Exposicion del cláustro de los inconvenientes de la traslacion.—Restablecimiento del alcalde corregidor.—Restablecimiento del Colegio de san Ildefonso.—Visita de Fernando VII á la Universidad.—Estado de la política en España.—Etiquetas entre ingenieros y estudiantes en Alcalá.—Proclamacion en Alcalá de la Constitucion del 12.

or fin nos encontramos frente á frente del siglo XIX; hemos seguido paso á paso los sucesos gloriosos de nuestro pasado, llegando al siglo en que vimos la luz del dia: en los anteriores capítulos quedan estampadas las diversas épocas de nuestra ciudad, ora poéticas y pastoriles, cual debieron ser los dias de Iplacea, ya guerrera y poderosa como los primeros tiempos de Compluto, de tristeza y desolacion á la conquista árabe, de fé entusiasta y arraigada á la repoblacion de Nueva Compluto, de esplendor y sin par grandeza á la existencia de los monarcas católicos, ó de inmarce-